á la variacion que este ha hecho voluntariamente en el Callejon cuya adquisicion pretende, hagasele saber que repongan las cosas al ser y estado que tenian antes de dha. alteracion.

Terreno
Laguenica: se concede en arriendo á Fran.co Perez en el Gurb.l

Se vió una Instancia de Fran.co Perez de Campo Nuevo, en solicitud de que se le conceda beneficio sin la laguneta en el barranco del Moro proximo á Forman Partido del Garbanzal, que tiene por todos vientos Palenque. En seguida se vió el informe que cuarta la Comision de Propios con fha. de ayer, en que es de opinion se conceda á dho. individuo el aprovechamiento de dha. laguna por no causar perjuicio á tercero, abonando al fondo de Propios dos cientos rs. anuales por via de arrendam.to; que no se ha de privar el libre transito por aquel terreno que se designe á la laguneta en la demarcacion que se ha de practicar; que cuando deje de beneficiarlo dará el oportuno aviso y se entiendan caducados en aquel caso los efectos de esta concesion temporal; y que todo se entienda sin perjuicio de tercero. Y entendido por este Ayunt.o acuerdo: se conforma con el anterior dictamen de la Comision.

Yn.o
Caliza: se concede en el Algar á D.n Jose Antonio Romero.

En virtud á lo acordado por este Ayunt.o en diez y nueve de Agosto ult.o á la inst.a de D.n Salvador Lesus en representacion de D.n Ant.o Jose Romero en pretension de un terreno p.a aprovechar la piedra caliza que en el se encuentra en su fabrica de fundi